



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN N° **3599**

BUENOS AIRES, **10 JUN 2013**

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-001017-13-4 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones de la firma PFIZER S.R.L. tramita la reinscripción de la especialidad medicinal denominada MATERNA / ACIDO FOLICO, ACIDO PANTOTENICO (COMO PANTOTENATO DE CALCIO), BIOTINA, CALCIO (COMO CARBONATO), ZINC (OXIDO DE ZINC), COBRE (COMO SULFATO DE CUPRICO), CROMO (COMO CLORURO DE CROMO), HIERRO (COMO FUMARATO), IODO (COMO IODURO DE POTASIO), MAGNESIO (COMO OXIDO DE MAGNESIO), MANGANESO (COMO SULFATO DE MANGANESO), MOLIBDENO (COMO MOLIBDATO DE SODIO), NIACINAMIDA, VITAMINA A (COMO ACETATO), BETA CAROTENO, VITAMINA B1 (COMO MONONITRATO DE TIAMINA), VITAMINA B12 (COMO CIANOCOBALAMINA), VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA), VITAMINA B6 (CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA), VITAMINA C (ACIDO ASCORBICO), VITAMINA D3 (COLECALCIFEROL), VITAMINA E (COMO ACETATO), SELENIO (SELENIATO DE SODIO), inscripta bajo el Certificado N° 46847.

5.

Que lo solicitado se encuadra en los términos de lo establecido en el

Artículo 7° de la Ley N° 16.463.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº

3599

Que por Resolución (ex MS y AS) Nº 749/93 se solicita la presentación de los rótulos y prospectos sin que esto implique la actualización de los mismos, dado que no se contempla en la evolución que se refiere el Artículo 2º de la mencionada resolución.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que se actúa en virtud de lo establecido por Resolución (ex MS y AS) Nº 749/93 y las facultades conferidas por los Decreto Nros 1.490/92 y 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Reinscríbese la especialidad medicinal denominada MATERNA / ACIDO FOLICO, ACIDO PANTOTENICO (COMO PANTOTENATO DE CALCIO), BIOTINA, CALCIO (COMO CARBONATO), ZINC (OXIDO DE ZINC), COBRE (COMO SULFATO DE CUPRICO), CROMO (COMO CLORURO DE CROMO), HIERRO (COMO FUMARATO), IODO (COMO IODURO DE POTASIO), MAGNESIO (COMO OXIDO DE MAGNESIO), MANGANESO (COMO SULFATO DE MANGANESO), MOLIBDENO (COMO MOLIBDATO DE SODIO), NIACINAMIDA, VITAMINA A (COMO ACETATO), BETA CAROTENO, VITAMINA B1 (COMO MONONITRATO DE TIAMINA), VITAMINA B12 (COMO CIANOCOBALAMINA),

*[Firma manuscrita]*



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN N° **3599**

VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA), VITAMINA B6 (CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA), VITAMINA C (ACIDO ASCORBICO), VITAMINA D3 (COLECALCIFEROL), VITAMINA E (COMO ACETATO), SELENIO (SELENIATO DE SODIO), Certificado N° 46847, cuyo titular es la firma PFIZER S.R.L. por el término de CINCO (5) AÑOS a partir de la fecha de su inscripción o de la última reinscripción.

ARTÍCULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 46847, cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3º. - Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-001017-13-4

DISPOSICIÓN N°  
al.

**3599**

Dr. OTTO A. ORSINGER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.